

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-608 *Corrección de error material advertido en el Anexo número 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2022, relativa a la Modificación Puntual número 2 del Proyecto Singular de Interés Regional del Parque Empresarial Besaya, en el municipio de Reocín.*

En el Boletín Oficial de Cantabria de 10 de noviembre de 2022, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2022, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual número 2 del Proyecto Singular de Interés Regional del "Parque Empresarial Besaya" en el municipio de Reocín.

Advertido error en el Anexo nº 2 de la documentación aprobada definitivamente, se procede por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de noviembre a su subsanación, incorporando los planos corregidos del citado Anexo, procediendo igualmente a la publicación de dichos planos junto con el presente Acuerdo.

La modificación puntual, corregido el Anexo nº 2, puede consultarse y descargarse en el siguiente enlace:

<https://www.territoriodecantabria.es/web/territorio-de-cantabria/-/parque-empresarial-besaya/#psir-modif-1>

Santander, 5 de diciembre de 2022.

El secretario general de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Jesús Emilio Herrera González.

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en su reunión del día 17 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la Modificación Puntual nº 2 del Proyecto Singular de Interés Regional "Parque Empresarial Besaya" en el municipio de Reocín, promovida por ASPLA Plásticos Españoles S.A. Resultando que el Proyecto de Interés Regional (en adelante PSIR) "Parque Empresarial Besaya", promovido en su desarrollo por Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN), fue aprobado definitivamente el 25 de agosto de 2005 y publicado en el BOC de 16 de septiembre de 2005.

Este PSIR ha sido objeto de una primera modificación puntual, aprobada el 10 de mayo de 2007 (BOC 14 de junio de 2007), para la adaptación de las características de la ordenación inicial y sus ordenanzas de aplicación como consecuencia de la puesta en el mercado de las parcelas y de los nuevos trazados de infraestructuras generales.

Resultando que el 30 de marzo de 2021 se inició el correspondiente procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de una segunda Modificación Puntual del PSIR, promovida por ASPLA Plásticos Españoles S.A., con la recepción en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del borrador del mismo y su Documento Ambiental Estratégico, habiéndose emitido el Informe Ambiental Estratégico por el órgano ambiental el 4 de junio 2021.

Resultando que esta Modificación Puntual nº2 del PSIR fue aprobada inicialmente el 23 de diciembre de 2021 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU), con el siguiente pronunciamiento:

"A la vista de todo ello, con el voto en contra de la representante del Colegio de Geógrafos, por considerar insuficiente el documento ambiental, se acuerda la aprobación inicial de la modificación puntual número 2 del Proyecto Singular de Interés Regional del Parque Empresarial Besaya en Torrelavega, incorporando la documentación a la que se refiere el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Territorial antes de que el documento se someta al preceptivo trámite de información pública".

El documento sometido a información pública fue el presentado por el promotor el 24 de diciembre de 2021 con las deficiencias corregidas, previo informe favorable del Servicio de Planificación y Ordenación Territorial de la misma fecha por un periodo de 20 días (BOC 27/01/2022), habiéndose dado trámite de audiencia al Ayuntamiento el 3 de enero de 2022.

LUNES, 30 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 20

Resultando que, con fecha 10 de enero de 2022, se recibe informe favorable de la D.G. de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, tras la incorporación al documento de los requerimientos exigidos en su informe anterior de 23 de noviembre de 2021, de carácter desfavorable, así como contestación de SICAN el 19 de enero de 2022 a la solicitud de informe del 17 del mismo mes, sin que el promotor realizara observaciones o alegaciones a la Modificación Puntual. Resultando que el 18 de marzo de 2022, el Servicio de Urbanismo y Tramitación de Expedientes CROTU emite propuesta de aprobación provisional de la modificación puntual nº 2 del PSIR, observando que se han subsanado los siguientes aspectos:

"El documento para aprobación provisional que se informa, no presenta modificaciones respecto al sometido a información pública, que incorporaba ya los cambios necesarios para dar cumplimiento a lo acordado en la CROTU, que consistía en lo siguiente:

"...debiendo realizarse las siguientes modificaciones antes de la aprobación provisional:

- subsanación las objeciones manifestadas por la D.G. de Telecomunicaciones y tecnologías de la información.

- incorporación de las medidas ambientales del Documento Ambiental Estratégico al articulado propuesto en la Modificación Puntual.

- Se recomienda cambiar la denominación de "Usos sin limitación", en la que se recogen usos de tipo industrial en la nueva ordenanza PD4, por otra de las recogidas en el PSIR vigente (art. 2.2.1.1)."

Estas cuestiones fueron subsanadas en el documento presentado el 24 de diciembre 2021, como consta en un segundo informe de este mismo Servicio de la misma fecha, habiendo obtenido además pronunciamiento favorable de la D.G. de Telecomunicaciones y tecnologías de la información el 10 de enero de 2022.

Por tanto, este documento no presenta modificaciones sustanciales respecto a la aprobación inicial, ni supone un supuesto de revisión del PSIR de conformidad con los art. 82 y 83 de la LC 2/2001, al no afectar a la estructura o a la ordenación general del mismo, tratándose de la modificación de una de las ordenanzas de carácter industrial por motivos de adaptación a los nuevos procedimientos productivos.

Los aspectos que ya se dieron por satisfechos en la aprobación inicial y que no han sido objeto de variación en el documento, no se abordan en el presente informe. Tal es el caso del contenido mínimo documental (art. 27 LC 2/2001) o la evaluación ambiental plasmada en el Informe Ambiental Estratégico emitido por el órgano ambiental, cuyas determinaciones se incorporan a la Modificación Puntual."

Resultando que durante el periodo de información pública (BOC 27/01/2022) y según consta en el correspondiente Certificado del Secretario de la CROTU, de fecha 8 de marzo de 2022, no se han presentado alegaciones, ni se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Reocín al trámite de audiencia, formalizado el 3 de enero de 2022.

Resultando que los informes solicitados han sido emitidos con carácter favorable por todos los Organismos requeridos:

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico: 19/11/2021.
- Demarcación de Carreteras del Estado: 21/9/2021.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información: 23/11/2021 y 10/1/2022.
- Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica: 25/10/2021.
- Delegación del Gobierno en Cantabria: 22/9/2021.
- Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos: 28/9/2021.
- Secretaría General de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio: 22/11/2021.
- Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN): 19/1/2022.

Y que las cuestiones planteadas por la D.G. de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información relativas a las restricciones que la propuesta establecía a las antenas de telecomunicaciones, concretamente a su altura máxima, y a la posibilidad de imposición de servidumbres para evitar zonas de sombra que impidan la correcta recepción del servicio en inmuebles existentes, han sido subsanadas.

Resultando que el Servicio de Urbanismo y Tramitación de Expedientes CROTU informa con fecha 18 de marzo de 2022, en el siguiente sentido:

LUNES, 30 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 20

1) *El documento de Modificación Puntual nº2 del PSIR Parque Empresarial Besaya, promovida por ASPLA ha subsanado las deficiencias señaladas en el informe para aprobación inicial, no presenta modificaciones respecto a la información pública y su contenido es conforme con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001; y*

2) *De acuerdo a todo lo expuesto, no se aprecia inconveniente para su aprobación provisional, sin que queden cuestiones pendientes de subsanar.*

Resultando que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 30 de marzo de 2022 aprobó provisionalmente la Modificación Puntual número 2 del Proyecto Singular de Interés Regional "Parque empresarial Besaya".

Resultando que, vistos los informes favorables obrantes en el expediente, y en particular, el emitido por la Dirección General del Servicio Jurídico con fecha de 11 de julio de 2022, y habiéndose subsanado la observación indicada en el mismo mediante la emisión de informe de impacto de género con fecha de 22 de julio de 2022 y su remisión a la Dirección General competente en materia de igualdad y mujer; el Consejo de Gobierno aprobó definitivamente la modificación puntual nº 2 del PSIR con fecha de 22 de septiembre de 2022.

Resultando, que con fecha de 9 de noviembre de 2022, la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio (Servicio de Ordenación y Planificación Territorial) remite a la Secretaría General de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo un oficio en el que pone de manifiesto lo siguiente:

"La Modificación Puntual nº2 del Proyecto de Interés Regional "Parque Empresarial Besaya", promovida en promovida por ASPLA, Plásticos Españoles, S.A., fue aprobada definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 22 de septiembre de 2022.

El objeto de la misma es una nueva redacción de la ordenanza denominada PD4 (espacio productivo de nivel 4) y que tan solo es de aplicación en el ámbito de la parcela nº29 del PSIR, posibilitando los cambios tecnológicos y productivos necesarios para adaptarse a la evolución de las condiciones del mercado dicha parcela. No se modifica ningún otro aspecto del PSIR.

Tras su aprobación definitiva, pendiente de publicación en el BOC, se ha advertido error material en el documento tramitado de unos planos del PSIR que no reflejan la ordenación vigente y que componen el Anexo 2 de la Modificación Puntual nº2.

Los planos de ordenación vigentes son los aprobados en el año 2007 en la Modificación Puntual nº1, habiéndose empleado por error los correspondientes a la aprobación inicial en lugar de los aprobados definitivamente entonces.

La corrección de estos planos en la Modificación Puntual nº2 no supone ningún tipo de alteración o variación del contenido del documento territorial tramitado, ya que solamente se han utilizado como base gráfica para la localización del ámbito de la ordenanza modificada, sin más alcance.

La equivocación en los planos se ha producido desde el inicio de su tramitación y se considera conveniente la sustitución de los mismos por otros que reflejen fielmente la ordenación vigente del PSIR.

Con fecha 8 de noviembre de 2022, ASPLA aporta un nuevo Anexo 2, en sustitución del anterior, subsanando el error material detectado, comprobándose que queda correctamente reflejada la ordenación vigente del PSIR.

Por ello, se propone que esta sustitución del Anexo 2 de la Modificación Puntual nº 2 del PSIR Parque Empresarial Besaya para corrección de error material sea elevada al Consejo de Gobierno, órgano que la aprobó definitivamente, así como su notificación a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su conocimiento".

LUNES, 30 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 20

Resultando, que, con fecha de 14 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo informa favorablemente a que el Consejo de Gobierno se acuerde corregir el error material padecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2022, sustituyendo el Anexo 2 del mismo por el adjuntado en el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Territorial de 9 de noviembre de 2022.

Considerando, lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho; y que en el presente caso, la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 2 del PSIR adolece de un error material, que se caracteriza por *"versar sobre un hecho, cosa o suceso, esto es, acerca de una realidad independiente de toda opinión, criterio, particular o calificación, estando excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones de apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones jurídicas que puedan establecerse"* (Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de enero de 1984, RJ 1984/326)

A propuesta del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

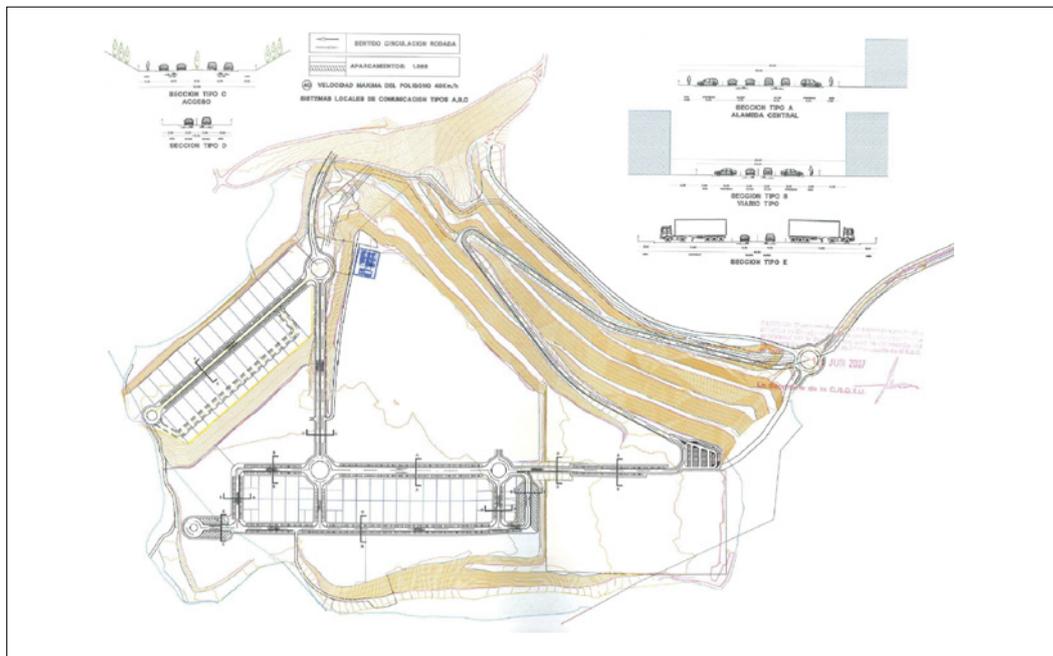
SE ACUERDA

Corregir el error material advertido en el Anexo nº 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2022, por el que se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 2 del Proyecto Singular de Interés Regional "Parque Empresarial Besaya", sustituyendo dicho anexo por el adjuntado en el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Territorial de 9 de noviembre de 2022.

Cúmplase el anterior Acuerdo y trasládese a: Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Suelo Industrial de Cantabria, S.L., Dirección General del Servicio Jurídico, Secretaría General de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo y ASPLA Plásticos Españoles S.A.

Santander, 21 de noviembre de 2022.

El/La Secretario/a del Consejo,
Paula Fernández Viaña.

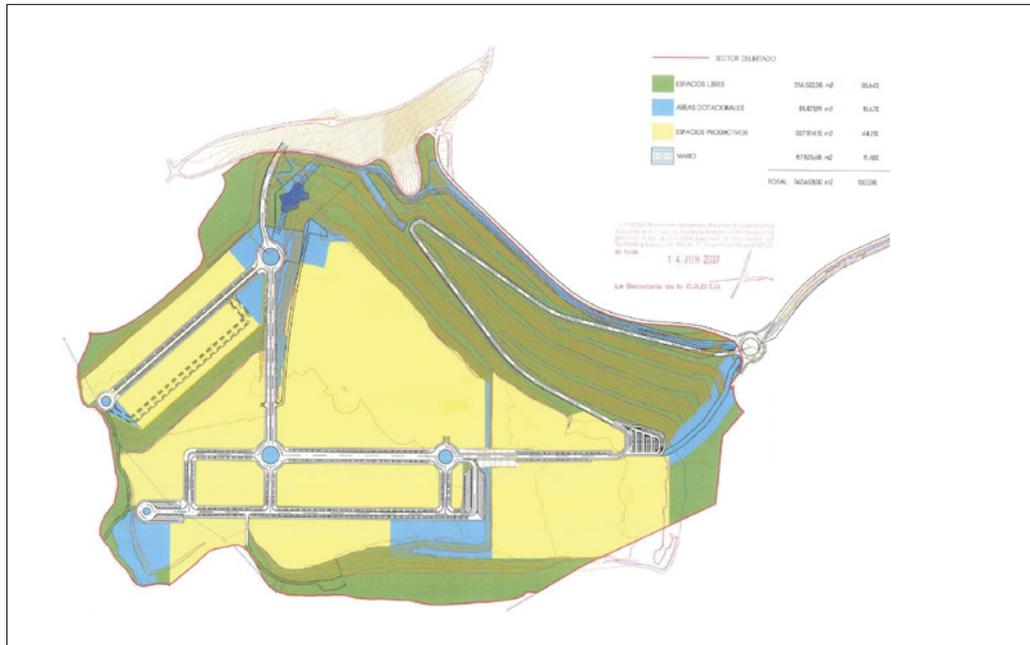


Proyecto: MODIFICACION PUNTUAL DEL PSIR "PARQUE EMPRESARIAL DEL BESAYA"	Situación: Término municipal de Reocin	Nombre del plano: ORDENACION VIARIA	Escala: 1:5000 - LINEA A3
	Autores: Raúl Huerta Fernández, Ingeniero Técnico Industrial. nº 3884 COTIC	Proyecto: ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A	Fecha: ENERO 2021



CVE-2023-608

LUNES, 30 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 20



Proyecto: MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PSIR "PARQUE EMPRESARIAL DEL BESAYA"	Situación: Término municipal de Reocin	Nombre del plan: ORDENACIÓN ZONIFICACIÓN GENERAL	Escala: 1/5000 - UNE A3
Realiza: Raúl Huerta Fernández Ingeniero Técnico Industrial. nº 3884 C.O.T.I.C.	Fecha:	Promotor: ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A	Plan: 1.2
			Fecha: ENERO 2021

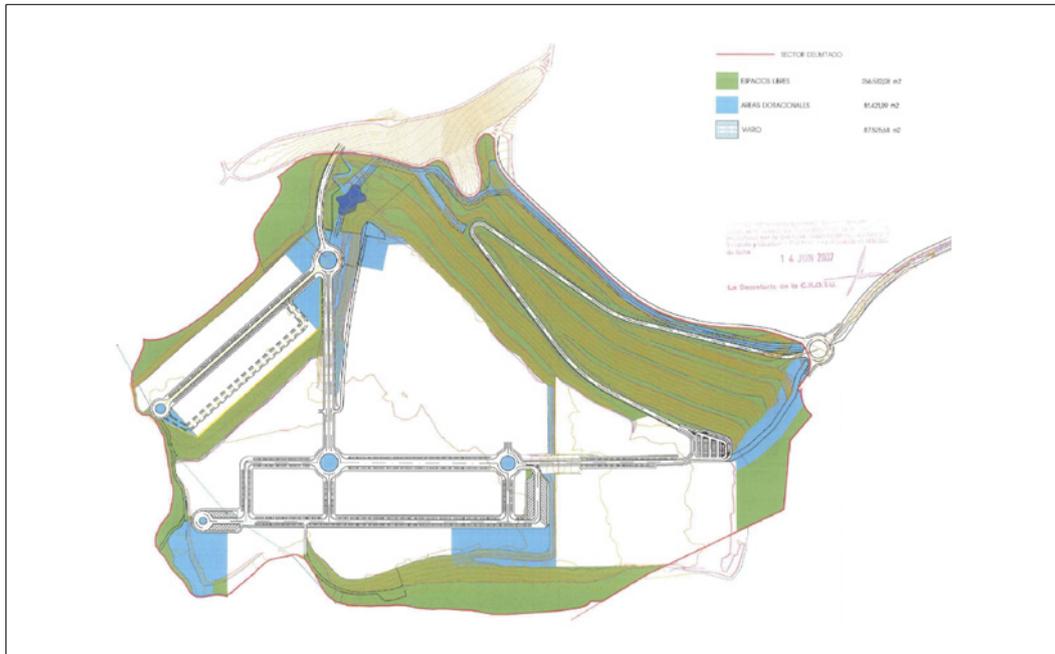


Proyecto: MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PSIR "PARQUE EMPRESARIAL DEL BESAYA"	Situación: Término municipal de Reocin	Nombre del plan: ORDENACIÓN ZONIFICACIÓN INDUSTRIAL	Escala: 1/5000 - UNE A3
Realiza: Raúl Huerta Fernández Ingeniero Técnico Industrial. nº 3884 C.O.T.I.C.	Fecha:	Promotor: ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A	Plan: 1.3
			Fecha: ENERO 2021



CVE-2023-608

LUNES, 30 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 20



Proyecto: MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PSIR "PARK EMPRESARIAL DEL BESAYA"	Situación: Término municipal de Reocin	Nombre del plan: ORDENACIÓN ZONIFICACIÓN DOTACIONAL	Escala: 1:5000 - LINE A3
	Título: Rafael Huerta Fernández Ingeniero Técnico Industrial nº 3884 COITIC	Fecha: Firmado: ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A	Plano: 1.4 Fecha: ENERO 2021



Proyecto: MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PSIR "PARK EMPRESARIAL DEL BESAYA"	Situación: Término municipal de Reocin	Nombre del plan: ORDENACIÓN USOS FORMENORIZADOS	Escala: 1:5000 - LINE A3
	Título: Rafael Huerta Fernández Ingeniero Técnico Industrial nº 3884 COITIC	Fecha: Firmado: ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A	Plano: 1.5 Fecha: ENERO 2021



2023/608

CVE-2023-608